



**MUNICIPAL
IBAGUÉ**
NIT 890.706.839-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 290 DE 2017

(25 de julio de 2017)

"Por medio del cual se acata el fallo del Honorable Consejo de Estado y se cita a Elección de Contralor Municipal de Ibagué"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE IBAGUÉ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1- Que el día 07 de julio de 2017, el Honorable Consejo de Estado, notifica al presidente de la corporación de la sentencia Rad 73001233300020160010702, la cual ordena:

"CONFIRMAR la sentencia del 12 de septiembre de 2016, mediante la cual el Tribunal Administrativo del Tolima declaró la nulidad del acto de elección de Ramiro Sánchez como contralor municipal de Ibagué"...

"Como consecuencia de la decisión anterior, se ordena que se comunique esta decisión al Presidente del Concejo Municipal de Ibagué para que esa corporación pública, de acuerdo con su competencia, proceda a realizar la elección de Contralor Municipal, teniendo en cuenta el orden de la lista de elegibles conformada para el efecto el 8 de enero de 2016, respetando el más alto puntaje según lo determinado en el inciso final del artículo 6° de la resolución N° 333 del 14 de diciembre de 2015."

2- Que el inciso final del artículo 6° de la resolución N° 333 del 14 de diciembre de 2015 dispuso: "

"Formarán parte de la lista de elegibles quienes logren un puntaje final igual o superior a 80% del total del valor porcentual equivalente al 100%. El puntaje final del participante resulta de multiplicar los puntos obtenidos en cada una de las pruebas por el valor porcentual asignado a las mismas y de sumar los valores que arrojen las operaciones anteriores".

Que en mérito a lo antes expuesto;



**MUNICIPAL
IBAGUÉ**
NIT 890.706.839-2
R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. ACATAR: el fallo proferido por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, de fecha 4 de mayo de 2017, rad 73001233300020160010702, la cual ordena:

"CONFIRMAR la sentencia del 12 de septiembre de 2016, mediante la cual el Tribunal Administrativo del Tolima declaró la nulidad del acto de elección de Ramiro Sánchez como contralor municipal de Ibagué"...

"Como consecuencia de la decisión anterior, se ordena que se comuniquen esta decisión al Presidente del Concejo Municipal de Ibagué para que esa corporación pública, de acuerdo con su competencia, proceda a realizar la elección de Contralor Municipal, teniendo en cuenta el orden de la lista de elegibles conformada para el efecto el 8 de enero de 2016, respetando el más alto puntaje según lo determinado en el inciso final del artículo 6° de la resolución N 333 del 14 de diciembre de 2015, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia."

ARTICULO SEGUNDO. CÍTESE, a las personas que hacen parte de la lista de elegibles conformada para el día 8 de enero de 2016 que superaron el 80% del total del valor porcentual equivalente al 100%, a la sesión de elección de contralor Municipal de Ibagué, que se llevará a cabo el día 28 de julio de 2017, a las 8:00 am, para que se presente al recinto con su hoja de vida con todos los anexos y soportes.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Ibagué, 25 julio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS CASTRO LEÓN
Presidente del Concejo Municipal de Ibagué.

Dada en Ibagué, a los 25 días del mes de julio de 2017